

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO:

Teletrabajo en la AGE

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

Dificultad que tienen los empleados públicos para conciliar la vida personal y/o familiar con la jornada laboral.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Desarrollar un plan destinado a aplicar técnicas de teletrabajo en la Administración con la finalidad de favorecer la conciliación de sus trabajadores.

TERRITORIO:

Reino de España.

PÚBLICO DESTINATARIO:

Empleados públicos de la Administración General del Estado.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

Administración General del Estado.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

Tras la aprobación del Plan Concilia, el Ministerio de Administraciones Públicas diseñó y llevó a cabo, desde finales del 2005, un Plan Piloto para la Aplicación de Técnicas de Teletrabajo. Esta primera experiencia fue llevada a cabo en los servicios centrales de dicho Ministerio; posteriormente, debido a los resultados positivos obtenidos, se aprobó la Orden APU/1981/2006 que extendía la experiencia piloto a otros departamentos ministeriales y a sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En esta norma se define el teletrabajo como “toda modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial en virtud de la cual un empleado de la Administración General del Estado puede desarrollar parte de su jornada laboral mediante el uso de medios telemáticos desde su propio domicilio”. En el texto también señala que no podrán ser incluidos en esta experiencia aquellos puestos de trabajo que requieran para su

adecuado desempeño contacto personales frecuentes o atención directa al público.

Como guía para el diseño e implantación de programas pilotos, el Ministerio de Administraciones Públicas publicó en septiembre de 2006 un manual que fue remitido a todos los departamentos. En dicho manual se recomienda seguir los siguientes pasos a la hora de diseñar un programa: designar un equipo coordinador, definir las líneas básicas del programa (objetivos, duración, ámbito de aplicación, requisitos técnicos necesarios, procedimiento de selección, etc.) y proceder a su aprobación.

El desarrollo de los programas pilotos en materia de teletrabajo, no era más que un precedente para la posterior regulación de este modelo en la Administración General del Estado. Tal es el caso que en la disposición final sexta de Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos establece que “el Ministerio de Administraciones Públicas, en colaboración con los Ministerios de Economía y Hacienda, de Industria, Turismo y Comercio y de Trabajo y Asuntos Sociales, regularan antes del 1 de marzo de 2008 las condiciones del teletrabajo en la Administración General del Estado”. Sin embargo, a pesar de elaborarse el borrador de un Real Decreto sobre el teletrabajo, el cual preveía la adopción de este modelo por parte del 10% del total del funcionariado, a día de hoy no se ha aprobado regulación alguna sobre esta materia en la administración estatal.

IMPACTO:

La experiencia piloto llevada a cabo en los servicios centrales del Ministerio de Administraciones Públicas obtuvo unos resultados positivos: En primer lugar, el 77% de los teletrabajadores mostraron un alto grado de satisfacción, viendo cumplido el objetivo de la conciliación. Asimismo, el 46% opinó que aumentó el tiempo de ocio. La mayoría de los funcionarios participantes (73%) estimó que la calidad de su trabajo se mantuvo, y un 19% valoró que aumentó; el 58% consideró que la cantidad de trabajo se había mantenido, mientras que el 31% percibió un aumento del volumen de trabajo. Por otro lado, el 54% consideró que disminuyó su nivel de estrés, y el 65% estimó breve la duración del programa.

En segundo término, los responsables de las áreas concluyeron que en algunas tareas había aumentado notablemente la productividad (elaboración de informes), y las reducciones no fueron considerables. Así, de los cinco evaluadores, uno apreció mayor calidad y cantidad en el trabajo realizado, y, los otros cuatro estimaron que dichos niveles se mantuvieron.

Además, los expertos establecieron una serie de conclusiones: el teletrabajo puede ser muy eficaz para la conciliación de la vida laboral y familiar en determinados perfiles de empleados públicos (familiares dependientes, problemas de movilidad, etc.), si bien no puede ser una herramienta exclusiva; es recomendable no perder por completo el contacto físico con el puesto y compañeros de trabajo; la calidad del trabajo prestado debe mantenerse o aumentar; y el teletrabajo debe permitir la evaluación del trabajo por objetivos.

Tras la aprobación de la orden APU/1981/2006, se realizaron otros programas piloto en otros departamentos y Ministerios, como el de la Presidencia, si bien no existe una valoración sistemática de estas experiencias.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

2005-2007 (actualmente se encuentra paralizado)

Las acciones llevadas a cabo han tenido un carácter de experimentación e investigación. Originariamente se desarrollaron en los servicios centrales del Ministerio de Administraciones Públicas y posteriormente, tras la orden APU/1981/2006, se implantó en otros departamentos y ministerios. Al no recibir el impulso que supondría su regulación normativa, esta experiencia se vio paralizada; situación en la que todavía hoy en día nos encontramos.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

Orden APU/1981/2006, de 21 de junio, por la que se promueve la implantación de programas piloto de teletrabajo en los departamentos ministeriales. BOE nº 149 23/07/2006

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/06/23/pdfs/A23775-23776.pdf>

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. BOE nº 150 23/06/2007

<http://www.boe.es/boe/dias/2007/06/23/pdfs/A27150-27166.pdf>

Borrador de Real Decreto:

<http://www.csic.es/asociaciones/csif/2007/teletrabajo.doc>

Manual para la implantación de Programas Piloto de Teletrabajo en la Administración General del Estado.

http://www.seap.minhap.es/dms/es/areas/funcion_publica/iniciativas/concilia/medidas/teletrabajo/Manual-Teletrabajo